



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1500402R

Resolución Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Sagrado corazón para gastos extraordinarios no previstos para competiciones estatales durante el año 2023.

Por el concejal de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, se realiza propuesta, de fecha 29 de noviembre de 2023, relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Sagrado Corazón para gastos extraordinarios no previstos para competiciones por estatales durante el año 2023, subvencionando al citado club la cantidad de 6.000,00 euros.

Se emite informe del técnico Auxiliar de Deportes, de fecha 29 de noviembre de 2023, en el que se establece: *"... La Concejalía de Deportes tiene la intención de realizar un convenio, que tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento y el Club de Handbol Mislata Sagrado Corazón para la gestión de los gastos extraordinarios derivados de los desplazamientos, alojamientos y manutención de los equipos del club, participantes en las competiciones federativas de balonmano de ámbito nacional en el 2023.*

El Ayuntamiento quiere ofrecer y apoyar a aquellas entidades que desarrollan una programación continuada de actividades de integración, lúdicas, sociales, culturales, deportivas y educativas, dirigidas a la infancia, la adolescencia, la juventud y especialmente a las mujeres de Mislata. Es por ello que, con la finalidad de continuar con el fomento y promoción del deporte y especialmente el deporte femenino, uno de los medios para lograr dicho fin, es mediante ayudas relativas a los gastos incurrido por desplazamientos, a competiciones de ámbito nacional, incluyendo alojamiento y manutención de las deportistas. En concreto disputar competiciones nivel nacional, suponen un especial repercusión mediática y visualización de la modalidad deportiva que se está realizando.

La participación en estas competiciones sensibiliza a la población en la importancia de la práctica de la actividad deportiva, al fijar como modelos en este caso, a las deportistas que compiten por lograr dicho ascenso. Del mismo modo normalizan en la sociedad el desarrollo del deporte femenino, promoviendo entre los espectadores dicha actividad física y deportiva, especialmente en las mujeres, al constatar el recorrido deportivo que puede lograrse y las metas que pueden alcanzarse en el balonmano.

Por otro lado, hay que considerar el especial arraigo histórico que tienen el balonmano femenino en Mislata, el Club Handbol Mislata es el heredero de uno de los clubes que forman parte de la historia más exitosa del deporte femenino en Mislata, el Club de Balonmano Amadeo Tortajada Ferrobús Mislata. Este club participo durante las décadas de los 80 y 90, en las más altas competiciones a nivel nacional y europeo, logrando varios títulos, logrando con sus gestas deportivas hacer de Mislata una de las cunas y bastiones del balonmano femenino a nivel autonómico y nacional, siendo el germen del Club Hándbol Mislata Sagrado Corazón, fundado entre otros, por antiguas deportistas pertenecientes al Ferrobús Mislata. Todo ello pone en valor la continuidad de las actividades que desarrolla esta entidad deportiva reconociendo la labor que desempeña, considerándose conveniente la realización del mencionado convenio de colaboración.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JVLJ K432 Z4EF R2LA

Resolución Nº 5204 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía convenio con el Club Handbol S.C. 2023" - SEGRA 784077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1500402R

El convenio que se propone aprobar por parte de la concejalía de deportes por importe de 6.000,00€, si bien en principio no está recogido dentro Anexo III: "Líneas Nominativas", del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, si se encuentre enmarcado en lo establecido en el apartado 2.1, de la sección E "Líneas de subvención en materia de deportes" del Anexo IV "Líneas de subvención por servicios convocantes al servicio de promoción económica y consumo",

Habiéndose solicitado a la entidad referida, información sobre inexistencia de deudas con la tesorería de la Seguridad Social y Hacienda, constan dichos certificados en el expediente, presentados por registro de entrada número 18781, de 26 de junio de 2023, expedidos en fecha 29-5-2023, con una vigencia indicada de 6 meses. La entidad presenta en el mismo registro de entrada, declaración responsable de no estar incurso en la prohibición establecida en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el que igualmente declaran no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, no constando a este departamento tampoco dicha circunstancia.

Del mismo modo consta en el expediente certificado emitido por la tesorería local sobre inexistencia de deudas por parte de la entidad de la entidad, así como certificados de inexistencia de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social y al Hacienda Pública. No constando al departamento de deportes, que haya contra el beneficiario, resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, durante el pasado ejercicio presupuestario, por ninguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No habiendo sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar a las y los beneficiarios, referidos a la misma subvención.

Visto todo ello, se considera adecuado la realización del mencionado convenio de colaboración, para ayudar a costear los gastos objeto del mismo."

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante Resoluciones de Alcaldía nº 5524, de 26 de diciembre de 2022, expediente SEGEX nº 1114447T, Resolución de Alcaldía nº 5100 de fecha 5 de diciembre de 2023, expediente SEGEX 1080548M y Resolución de Alcaldía nº 5525 de fecha 26 de diciembre de 2023, expediente SEGEX 1268594M.

Obra en el expediente certificado a nombre del Club Handbol Mislata Sagrado Corazón de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de las actividades realizadas, conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JVLJ K432 Z4EF R2LA

Resolución Nº 5204 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía convenio con el Club Handbol S.C. 2023" - SEGRA 784077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/12/2023

Obra en el expediente documento contable de existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (de RC 2023.2.0017264.000), para hacer frente al pago del citado convenio, cuyo importe total asciende a 6.000,00 euros.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica y promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que *"Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."*

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022 y actualizado a 12 de febrero de 2023, en cumplimiento del art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en el ANEXO IV. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO
(...)E) Líneas de subvención en materia de Deportes (...).





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/12/2023

(...) 2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

2.1. Objetivos. Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción del deporte municipal cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados: a) Fomento de eventos deportivos de especial singularidad por la repercusión mediática y por su impacto económico en el municipio de Mislata. b) Ayudas a entidades deportivas de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito deportivo y que persigan como objetivos el fomento del deporte en nuestro municipio,(...)”.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“ Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *“6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que” *La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.*

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos el informe del técnico auxiliar de deportes, del jefe de servicio de Sociedad y Cultura y el informe de la Intervención municipal nº 1456/2023.

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Club Handbol Mislata Sagrado Corazón con el objeto de gestionar los desplazamientos, alojamientos y manutención de los equipos del club, participantes en las competiciones federativas de balonmano de ámbito nacional en el año 2023.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
27/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1500402R

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 6.000,00 euros a favor del Club Handbol Mislata Sagrado Corazón, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2023 (RC 2023.2.0017264.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

CUARTO. Notificar la presente resolución al Club Handbol Mislata Sagrado Corazón.

QUINTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la sede electrónica del ayuntamiento www.mislata.es.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JVLJ K432 Z4EF R2LA

Resolución Nº 5204 de 27/12/2023 "Resolución Alcaldía convenio con el Club Handbol S.C. 2023" - SEGRA 784077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5